



ACTA DE LA SESIÓN CONJUNTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y DE GARANTÍA DE LA CALIDAD
DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN FARMACIA, CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2023

A las 09:30 horas del día 10 de julio de 2023 se reúnen los miembros de la Comisión (figuran en la lista adjunta), convocados por el coordinador, D. Rafael Salto.

Acuerdos:

1. Depósito de Tesis.
 - Se revisan los criterios de calidad de la publicación que abala la Tesis que se ha presentado para depósito. Se revisa así mismo el currículum de los miembros del Tribunal de la Tesis presentada.
 - Esta Comisión da el visto bueno a la propuesta de depósito de la Tesis presentada.
2. Nuevo plan de investigación:
 - Se acepta una baja temporal en el programa por parte de una Alumna de Doctorado.
3. Actualizar los requisitos para ser director de Tesis Doctoral.
 - La Comisión Académica acuerda añadir a los requisitos existentes (tener un sexenio de investigación reconocido o número y calidad de publicaciones equivalentes para aquellas figuras que no puedan solicitar los sexenios), el poseer **experiencia demostrada en dirección de trabajos de investigación**. Esta experiencia se puede acreditar con alguno de los siguientes méritos:
 - Ser autor de correspondencia de artículos científicos.
 - Ser investigador principal de proyectos de investigación.
 - Otros méritos equivalentes a los anteriores serán evaluados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
 - También se recuerda que para ser profesor propio del programa, además de los méritos equivalentes a un sexenio de investigación vivo es necesario haber dirigido una Tesis Doctoral al menos.
4. Ruegos y preguntas.
 - No hay ruegos ni preguntas.

Se levanta la sesión a las 10:30 horas del día 10 de junio de 2023.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Programa de Doctorado en Farmacia
Comisión Académica



Lista adjunta:

- Manuel Carlos López López.
- Natalia África Navas Iglesias.
- José Manuel Paredes Martínez.
- Rafael Salto González.
- David Marcos Landeira Frías.
- Francisco Franco Montalbán
- José Luis Vílchez Quero.

Disposición adicional:

Todas las denominaciones contenidas en este Acta referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.